



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY DE ABROGATORIA DE LA LEY MUNICIPAL No. 107 DE REGULARIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO RUSTIVO A TERRENO URBANO"

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El Plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento de planificación de las áreas urbanas del país, que por Ley los Gobiernos Autónomos Municipales deben formular, el mismo que tiene por objeto, regular el crecimiento urbano a través de la definición de los Usos de Suelo urbano y patrones de asentamiento y;

Que, el artículo 16 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Concejo Municipal como órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador tiene como atribución: numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas.

Que, el artículo 26 de las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal en el numeral 3. Establece Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo, aprobado por Resolución Municipal No. 006/2015 de 18 de agosto de 2018, en el artículo 5 establece que el Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia del Órgano Legislativo con facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora en el marco de sus atribuciones y será representada por una Directiva.

Que, el Informe Técnico de emitido por el Secretario Municipal de Planificación Territorial Msc. DAEN. Lic. PT Jorge Alonzo Guirapoigua Cortez, mediante informe técnico S.M.P.T./CI: 209/2022 elabora su informe en virtud al oficio emitido por el Concejo Municipal con Cite: GAMP-C.M.P.- OF.INT.No. 448/2022 adjuntado la solicitud efectuada por los vecinos de las Comunidades de Surutubía, El Mague, La esmeralda, Quebrada Portuguesa y Sombrerito, solicitando la abrogación de la Ley Municipal No. 107 por afectar el derecho de propiedad y posesión de los terrenos en las diferentes comunidades obligándolos a ceder superficies de terreno de 35% y 50% de sus parcelas afectando el derecho de propiedad y al derecho al trabajo establecido en la Constitución Política del Estado. El informe técnico del Secretario Municipal de Planificación en sus conclusiones y recomendaciones establece que el Municipio necesita contar con un Plan de Ordenamiento Urbano y que sea socializada, con la población con su respectivo Código de Urbanismo y Obras que regule la Planificación del Municipio. La asignación de uso de suelo ese el resultado de un Plan de Ordenamiento Urbano que debe ser el desafío del Municipio de contar con dicho instrumento, recomendó se realice las gestiones para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio para lograr un municipio ordenado, participativo y con la visión de desarrollo sostenible, recomendando gestionar ante el Concejo Municipal de Porongo la Abrogación de la Ley Municipal de Regularización de Cambio de uso de suelo de terreno rustico a terreno urbano.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 15 de diciembre de 2022, se dio lectura al oficio emitido por el Alcalde Municipal Abg. Neptaly Mendoza Duran con cite GAM-No.507/2022 adjuntando el informe técnico elaborado por el Secretario Municipal de Planificación Territorial Lic. Jorge Alonzo Guirapoigua Cortez; justificando la necesidad de abrogar la Ley Municipal No. 107 de Regularización de cambio de uso de suelo de terreno rustico a terreno urbano"; solicitando que el presente tema se lo realice mediante dispensación de trámite y voto de urgencia con la votación afirmativa de siete (7) concejales presentes; asimismo se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la referida Ley la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031, dicta, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 127

Porongo, 15 de diciembre de 2022

Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO a.i.

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:


**"LEY MUNICIPAL DE ABROGATORIA DE LA LEY MUNICIPAL No. 107 DE
REGULARIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO RUSTICO A TERRENO
URBANO"**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto, **ABROGAR** la Ley Municipal No. 107 de Regularización de cambio de uso de suelo de terreno Rustico a terreno Urbano" de fecha 14 de junio de 2022.


Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal la presente Ley, para fines legales de promulgación.

Es dada, en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los quince días del mes de diciembre del año mil veintidós.


Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL a.i.
Concejo Municipal de Porongo


Sr. Juan Rodríguez Avendaño
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil veintidós.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

